

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 26-2014-00279-00

A. De conformidad con lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se DECRETA:

1. El embargo de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria núm. 50N-20329649 y 50N-20329686 del presente cuaderno, denunciado como propiedad de la parte ejecutada. Inscrita la anterior medida, se proveerá sobre el secuestro solicitado.
2. Por Secretaria ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, poniéndose de presente lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso y trámite el mismo conforme lo reglado en el precepto 11 del Decreto 806 de 2020, previo pago de expensas de los gastos de registre por la parte interesada los cuales deberán ser allegados a esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 15 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 066
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
399ca25ddcf6f876a13e01048a4760844dd65717a8f8413f417addb4b959eef9
Documento generado en 15/07/2021 03:36:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>